



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, *22* de Junio de 2020

**RES. PRESIDENCIA N° 566 /2020**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00011001-5/2020, Declaración de Interés Institucional de la actividad “Ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos” y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Consejero, Dr. Alberto Biglieri envía la propuesta académica de la Asociación Urbe Et Ius elevando una capacitación online que considera de alta calidad e interés institucional para este Consejo, conforme surge de su contenido como del éxito de las actividades recientemente realizadas por dicha Asociación en coordinación o colaboración con nuestro Poder Judicial.

Que la Asociación solicitante y el Consejo de la Magistratura firmaron oportunamente un convenio de colaboración en el tiempo que el Centro de Formación Judicial formaba parte de la estructura del mismo y que, actualmente, se encuentra en trámite la firma de un nuevo Convenio Marco entre ambas instituciones.

Que en esta oportunidad la proposición abarca una temática de gran interés y actualidad tanto para los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como para el público en general como es “Ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos” que se encuentra prevista para el próximo 24 de junio del corriente a las 15:30 hs.

Que, conforme se desprende del documento adjunto por la misma, prestigiosos profesionales, especialistas y personalidades involucradas en la temática expondrán sobre un tema tan esencial e imprescindible como es el del rol de las víctimas de delitos, sus derechos y garantías, en las acciones y procesos penales.

Que la actividad será presentada y moderada por el Magistrado Dr. Rodolfo Ariza Clerici y por el Dr. Martín Casares y contarán con la exposición de la Sra. Jimena Arduiz -madre de Angeles Rawson-; Vivian Perrone -madre de Kevin Serrano-; Matias Bagnato -víctima de la masacre de Flores-; Guillermo Bragna -padre de Soledad-; Alberto Lebbos -padre de Paulina-; y de la Subdirectora del Observatorio de Víctimas de delitos del Congreso de la Nación, Luciana Carrasco.

Que en el Plenario de Consejeros celebrado el día 11 de junio del corriente se realizaron una serie de recomendaciones entre las cuales se encuentra adoptar como criterio general que para todas aquellas actividades en las que el Consejo forme parte en su organización deba solicitarse la aprobación de la misma, mientras que para todas aquellas organizadas por otras instituciones deberá solicitarse la Declaración de Interés Institucional.

Que en el caso de esta actividad en particular se configura el primero de los extremos previstos, por lo que debe impulsarse la aprobación de la misma en lugar de la Declaración de Interés solicitada.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que la Ley 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado;

Que por último, se expidió la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Res. CFIPE N° 11/2020, proponiendo la aprobación de la actividad “Ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos” en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

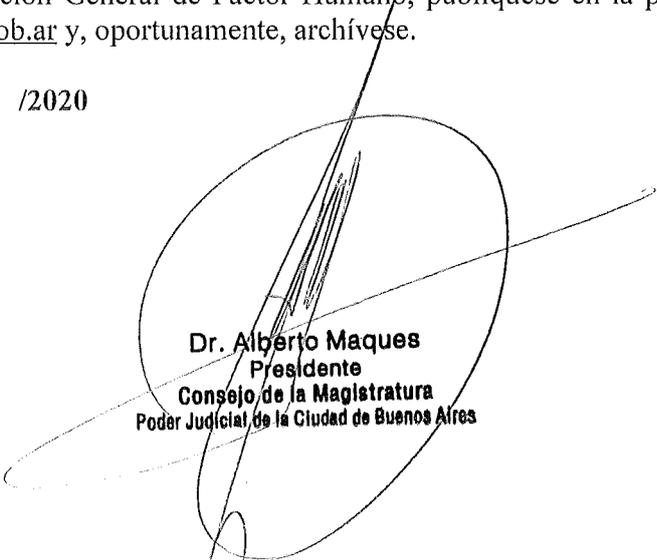
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la actividad “Ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos”, prevista para el próximo 24 de junio del corriente a las 15:30 hs..

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 566 /2020

  
Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires